



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01309** -2014-A/MPMN

Moquegua, **23 OCT. 2014**

VISTO: El Oficio N° 029-2014-AVCVM-CPSF-MOQ de fecha 14 de Octubre del 2014 emitido por Presidente y Secretario de la Asociación de Vivienda Cesar Vallejo Mendoza del C.P. San Francisco, quienes solicitan reconocimiento de Directiva Comité de Gestión del proyecto de electrificación de Instalación de redes primaria y secundaria, Informe N° 1575-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 029-2014-AVCVM-CPSF-MOQ de fecha 14 de Octubre del 2014 a nombre de la Asociación de Vivienda Cesar Vallejo Mendoza del Centro Poblado San Francisco, el Presidente de dicha Asociación Sr. Nicolás Eugenio Ramos Sosa solicitan reconocimiento de Directiva Comité de Gestión del proyecto de electrificación de Instalación de redes primaria y secundaria de las Asociaciones: Asociación de Vivienda Cesar Vallejo Mendoza, Asociación de Vivienda Talleres Industriales Múltiples Vista Alegre, Asociación de Vivienda Vista Alegre II Etapa, Asociación de Vivienda Los Pantanos, Asociación de Vivienda Villa de la Paz y Amistad, Asociación de Vivienda Sol y Viento, Asociación de Vivienda Roma y Aymara, Asociación de Vivienda Al Fondo hay Sitio. Asimismo, indica que por Acuerdo de Asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2014 se acordó nominar la Directiva de Comité de Gestión del Proyecto indicado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el párrafo 2.2. del numeral 2) del artículo 84°, dispone que las municipalidades en materia de participación ciudadana y programas sociales reconoce y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local; así mismo, el artículo 113° de la norma mencionada prevé que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7) Comités de Gestión", concordante con el artículo 117° de la norma municipal referida, que dispone, que: "Los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)";

De conformidad con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la Ley 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano;

Estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Directiva del Comité de Gestión del proyecto "Electrificación de Instalación de redes primaria y secundaria", la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NICOLAS EUGENIO RAMOS SOSA	04426411
VICE-PRESIDENTE	LUIS SARAZA CHOQUE	04423220
SECRETARIO	MARIO MAURO LIMACHE VILLEGAS	04428756
RESORERA	CRISTINA MELENDEZ ALBERTO	40023567

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directivos mencionados deberán realizar todas las gestiones y acciones administrativas en coordinación con unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua relacionadas al proyecto en mención.

ARTICULO TERCERO: DISPONER su publicación en el portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE